



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 OCT 2013

Nº 259 / 2013; Y

VISTO: los alcances y vigencia de Resolución de Presidencia

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 990/13, la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento sobre la solicitud del Receso Legislativo Invernal 2013 de la agente Margarita MAMANI DNI Nº 23.441.026 Legajo Nº 311, categoría 24 PA y T, acreditado por la Dirección de Secretaria General, según formulario adjunto a fs. 1, debidamente autorizado por su superior, correspondiente a cinco (5) días hábiles.

Que atento a la normativa vigente, Resolución de Cámara Nº 034/91, Resolución de Presidencia Nº 073/91 que reglamenta el Receso Legislativo Invernal; se procedió mediante Resolución de Presidencia Nº 336/13 a autorizar la fracción desde 15/07/2013 al 19/07/2013, para el normal desarrollo de las actividades que despliega dicha área.

Que se autoriza en consecuencia, lo usufructuado la segunda fracción pendiente, requerida y mencionada en el primer párrafo del considerando, con fecha 30 de Septiembre hasta el 04 de Octubre del 2013, inclusive.

Que atento a lo autorizado por el área de incumbencia, se aprueba la licencia solicitada con anuencia del Director General de Administración y Secretario Administrativo de esta Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - AUTORIZAR lo usufructuado del Receso Legislativo Invernal 2013, a la Agente Margarita MAMANI DNI Nº 23.441.026 Legajo Nº 311, categoría 24 PA y T, dependiente de la Dirección de Secretaria General, correspondiente a cinco (5) días hábiles, de fecha 30 de septiembre y hasta el 04 de octubre del 2013 inclusive, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente.

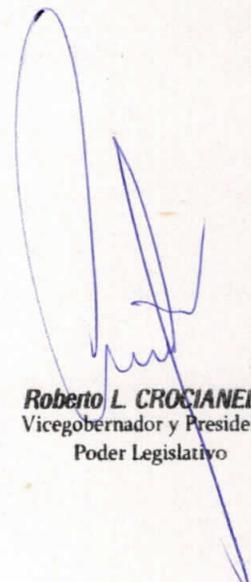
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

///2

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 589 /2013.-

P.L.
Sec. Adm.
RR.HH.
C.G.

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo